

Bases para la colocación de barras de hostelería en exterior del 8 al 14 de septiembre de 2022.

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Galapagar, el Ayuntamiento, a través de Concejalía de Comercio, ha decidido autorizar la colocación de barras en el exterior y anexas a los locales hosteleros de Galapagar que así lo soliciten en el periodo de tiempo comprendido entre el 8 y el 14 de septiembre de 2022.

Base 1.- Participantes

Podrán participar los establecimientos del sector de hostelería del municipio de Galapagar que estén interesados en acogerse a esta medida

La participación y el cumplimiento de estas Bases no excluye del cumplimiento de las diferentes Ordenanzas Municipales que les sean de aplicación.

Base 2.- Fechas de celebración

El período de celebración será el comprendido desde el día 8 hasta el 14 de septiembre de 2022.

Base 3.- Obligaciones de los participantes que permitirán cumplir con las condiciones de seguridad, uso y funcionamiento

a) Será **obligatorio** que el responsable del establecimiento disponga de un **seguro de responsabilidad civil** en vigor que cubra las circunstancias que puedan llegar a darse en el entorno del local.
Se deberá aportar junto con la solicitud la **copia del seguro de responsabilidad civil que cubra el evento**, así como el justificante de pago.

b) Será **obligatorio** que el establecimiento interesado presente su escrito de inscripción a través del Registro Municipal del Ayuntamiento de Galapagar, presencial o telemáticamente. También podrá presentar la citada documentación, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015:

Aquellos hosteleros que no hayan presentado su solicitud en tiempo y forma no podrán instalar barra en el exterior.

En caso de su instalación sin cumplir con esta obligación, serán obligados a retirarla sin perjuicio del posible expediente sancionador.

c) Será **recomendado** el uso del vaso reciclable, pudiéndose revocar la autorización municipal para la colocación de la barra ante su incumplimiento. Con esta medida se



Gestión Documental: Exp: 11574/2022



pretende ser respetuoso con el medio ambiente y contribuir a la sostenibilidad de nuestro municipio, de acuerdo con la normativa vigente en materia de medio ambiente.

Con el fin de conseguir que las Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Galapagar sean un ejemplo de convivencia, respeto y hospitalidad, las consumiciones de hostelería deberían estar exentas de vasos y botellas de vidrio.

- d) Queda **prohibida** la venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad. Los establecimientos participantes colocarán el cartel de la citada prohibición en un lugar visible.
- e) Es **obligatorio que la música de ambiente sea compatible con el respeto al bienestar de todos los vecinos**, en todo momento, tanto de los que desean participar en las fiestas como de los que no, sin sobrepasar los límites de la contaminación acústica.

La OMS ha establecido un umbral máximo nocturno de 55 dB para evitar el riesgo de contaminación acústica. Un volumen que supere ese umbral perturbaría el descanso de los vecinos así como la buena convivencia entre los mismos.

- f) Las dimensiones de las barras podrán tener hasta un máximo de 5 m de largo y 1,5 m de ancho.

Base 4. Actuaciones atendiendo a la evolución de la pandemia

Si las circunstancias sanitarias ante la COVID-19 son desfavorables y/o las autoridades sanitarias desaconsejan el desarrollo de esta acción, dicha acción será cancelada.

Base 5. Cesión de derechos de imagen y publicidad

El participante autoriza al Ayuntamiento de Galapagar la cesión de sus derechos de imagen en la promoción y publicidad de la actividad, cumplimentando el Anexo II denominado "Autorización para Uso de Imagen".

Base 6. Deber de cautela y protección

- a) **Sanitaria:** se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.
- b) **Seguridad:** En ningún caso el Ayuntamiento se hará responsable de los posibles robos o deterioros que pudieran producirse en el transcurso de la presente actividad.
- c) **Rango horario:** el horario de funcionamiento de estas barras excepcionales coincidirá con el **horario de apertura autorizado** del establecimiento.



Gestión Documental: Exp: 11574/2022



La Orden de 21 de abril de 2022 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, dispone en el artículo 4.5 que, con ocasión de la celebración de las fiestas patronales de cada municipio, los locales y establecimientos contemplados en la presente Orden podrán **ampliar su horario de cierre en dos horas**, respecto de lo que tienen autorizado en su licencia de funcionamiento.

Base 7. Basuras y residuos

Las basuras y residuos que se generen en el transcurso de la actividad o prestación del servicio deberán ser retirados por cada participante y depositados en los contenedores habilitados al efecto. El incumplimiento será considerado falta grave.

Base 8. Presentación de solicitudes

- La inscripción será gratuita
- Plazo de admisión de solicitudes: hasta el miércoles 31 de agosto.
- Lugar de presentación: según se establece en la Base 3.b).
- Documentación a presentar:
 - Impreso de solicitud genérico anexo a las presentes bases debidamente cumplimentado.
 - Asimismo:
 - Breve memoria descriptiva, y croquis con medidas, de la actividad a desarrollar (barra, y en su caso, punto de venta de alimentación, si el local dispone de servicio de cocina en su interior).
 - Licencia de actividad y funcionamiento del comercio.
 - Declaración Responsable para venta de productos de alimentación y Declaración Responsable del establecimiento expendedor de bebidas.
 - Certificados de manipulador de alimentos.

Las solicitudes incompletas serán excluidas.



Gestión Documental: Exp: 11574/2022



Pza del Presidente Adolfo Suárez- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00 Fax: 91 858 08 07
web: <http://www.galapagar.es>

